

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520230020600.
Demandante: SOL ANGELA DEL PILAR SANDOVAL POLOCHE.
Demandado: JIMNI JOHANA QUIÑONES.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por SOL ANGELA DEL PILAR SANDOVAL POLOCHE, contra JIMNI JOHANA QUIÑONES, "Es Inadmisibles", toda vez que el demandante solicita en la pretensión N°. 2, se libre mandamiento de pago por los intereses legales corrientes y doblados por razón de la mora en el pago a la tasa del 2% mensual, desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, para el 25 de abril de 2022, hasta el día de la solución o pago total de la obligación.

En ese orden de ideas debe corregir dichas pretensiones, toda vez que los intereses de plazo y/o corrientes, son aquellos que se causan por un crédito de capital durante el plazo que se le otorga al deudor para pagarlo, caso contrario a los intereses moratorios que corresponden a la indemnización de perjuicios que debe satisfacer el deudor cuando ha incurrido en mora de pagar la cantidad debida. (Concepto Superintendencia Bancaria de Colombia 1999015883-2 del 4 de mayo de 1999). Debiendo el interesado corregir dichas pretensiones en tal sentido, aclarando las fechas de los intereses corrientes y moratorios.

Adicional a lo anterior, la parte actora no aportó con la demanda las evidencias que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar (demandados); ni informó la forma como la obtuvo, (Inciso 2º art. 8 Ley 2213 de 2022).

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 015
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ